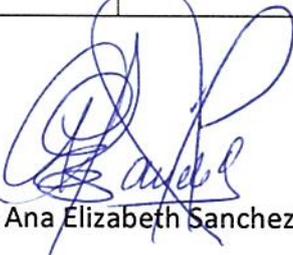


INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	4 de marzo de 2025
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	4 de marzo de 2025
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	MODIFICACION DE LA POLITICA CREDITICIA DEL FSV
6	DESCRIPCION	<p>En Asamblea de Gobernadores realizada el día 4 de marzo y mediante punto 10 certificado por medio del señor Gerente General, Se sometió a consideración autorizar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta de modificacion de la política crediticia del FSV para el Sector Formal e informal en lo referente al precio de venta o monto máximo a financiar hasta por \$61,000.00 para los destinos de créditos de adquisición de vivienda nueva, usada, construcción de vivienda individual y Financiamiento de deuda, aplicables para la política crediticia en general. 2) Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático Abanks y en los documentos inherentes del proceso de aprobación de créditos entrando en vigencia a partir del 10 de marzo del 2025
7	Valor	N/A


 Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar
 OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

“La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda.”



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que según punto 10. **Propuesta de Modificación de la Política Crediticia del FSV**, de Sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-189 celebrada el 04 de marzo del corriente año, se acordó: *“1. Autorizar la propuesta de modificación de la Política Crediticia del FSV, para el sector formal y para el sector informal o de ingresos de variables, en los términos expuestos en este documento, en lo referente al precio de venta o monto máximo a financiar de hasta por \$61,000.00, y eliminando el rango mayor a \$61,000.00 hasta \$150,000.00, para los Destinos de Créditos de Adquisición de vivienda nueva, vivienda usada, Construcción de vivienda individual y Financiamiento de deuda, aplicables para la Política Crediticia en general y para los Programas crediticios. 2. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático Abanks y en los documentos inherentes del proceso de Aprobación de créditos; entrando en vigencia a partir del 10 de marzo de 2025.”* Y para ser entregada a la Oficial de Hechos Relevantes, extiendo, firmo y sello la presente certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente
por LUIS JOSUE
VENTURA HERNANDEZ
Fecha: 2025.03.04
11:04:22 -06'00'

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL